



**UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACUERDO No.087
23 de octubre de 2007

Por el cual se unifica los derechos del valor del diploma y de su elaboración para los graduandos.

El Consejo Superior de la Universidad Francisco de Paula Santander, en uso de sus facultades legales y estatutarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal **b**, del Artículo 65 de la Ley 30/92, asigna como función del Consejo Superior: *“Definir la organización académica, administrativa y financiera de la Institución”*.

Que, el literal **n** del artículo 24 del Acuerdo 048/07, dispone como función del Consejo Superior: *“fijar los derechos pecuniarios que pueda cobrar la Universidad”*

Que, mediante Acuerdo No.026 de fecha 14 de mayo de 2007, el Consejo Superior Universitario estableció como valor del Diploma el 4.3% del Salario Mínimo Legal Vigente.

Que, la Secretaria General desarrolló con el apoyo de un estudiante de Ingeniería de Sistemas un prototipo para marcar los diplomas, lo cual requiere de una impresora especial que tenga en cuenta no sólo el tamaño, sino también la calidad del papel de seguridad de los diplomas.

Que, por lo planteado anteriormente la tarea de marcación del diploma se realizará en la Secretaría General, tarea que se debe reglamentar.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Unificar los valores del diploma y de su elaboración, el cual será del 8.2% del Salario Mínimo Legal Vigente.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ARGEMIRO BAYONA BAYONA
Presidente (E)

CUCUTA - COLOMBIA